



SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.
Gerencia de Compras y Contrataciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 198/16

LÍNEAS C, D y E

REEMPLAZO DE 20 ESCALERAS MECÁNICAS

**PLIEGO DE
CONDICIONES PARTICULARES**

Octubre de 2016

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1. OBJETO DEL PLIEGO	4
1.2. REFERENCIAS AL PCG.....	4
1.3. LISTADO DE NORMAS, LEYES Y DECRETOS (PCG 1.3)	4
1.4. IDENTIFICACIÓN DE LEGISLACIÓN DE LA CABA	5
2. DE LA LICITACIÓN	6
2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	6
2.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS	6
2.3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR	6
2.4. PRESENTACIÓN Y APERTURA (PCG PRESENTACIÓN Y APERTURA)	7
2.5. SISTEMA DE LICITACIÓN (PCG PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS)	7
2.6. COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA (PCG 2.3).....	7
3. DE LAS OFERTAS	8
3.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN (PCG 4.2)	8
3.2. FORMA DE COTIZAR	8
3.3. ANÁLISIS DE PRECIOS	8
3.4. MONEDA DE COTIZACIÓN	9
3.5. SUMINISTROS IMPORTADOS A NOMBRE DE SBASE	9
3.6. GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	9
3.7. PRECIOS.....	10
3.8. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (PCG 4.5).....	11
3.9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (PCG 4.13.1).....	12
3.10. PRESUPUESTO OFICIAL (PCG 4.13).....	12
3.11. ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN (PCG 3.1)	12
3.11.1. <i>Legales (PCG 3.2)</i>	12
3.11.2. <i>Económico-financieros (PCG 3.3)</i>	12
3.11.3. <i>Técnicos (PCG 3.4)</i>	13
3.11.4. <i>Requisitos técnicos y económico financieros</i>	13
3.12. OFERTA TÉCNICA	13
3.13. ADJUDICACIÓN	14
4. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS	15
4.1. VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS (PCG 4.9)	15
4.2. PROYECTO DE SBASE.....	15

4.3. MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO (PCG MEDICINA, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO)	15
4.4. OBRAS, CANALIZACIONES, INTERFERENCIAS	15
5. OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.....	16
5.1. OBRADOR PRINCIPAL	16
5.2. OBRADORES SECUNDARIOS	16
5.3. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	16
5.4. CERRAMIENTO.....	16
5.5. VIGILANCIA	17
5.6. ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO	17
5.7. CONSTRUCCIONES PROVISIONALES.....	17
5.8. SEGURIDAD DE TERCEROS (PCG 14)	17
5.9. INFRACCIONES	18
5.10. CARTELES DE OBRA Y LETREROS	18
5.11. ORDEN Y LIMPIEZA	18
5.12. PERJUICIO POR INCENDIO.....	18
5.13. RED DE COMUNICACIONES	18
5.14. CONEXIONES, DESCONEXIONES Y TRASLADOS	18
6. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.....	20
6.1. REPRESENTANTE TÉCNICO (PCG 7.3)	20
6.2. REPLANTEO DE LAS OBRAS (PCG 7.7)	20
6.3. PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES (PCG 7.1 Y 8.1).....	20
6.3.1. <i>General</i>	20
6.3.2. <i>Plan de Trabajos</i>	21
6.3.3. <i>Ritmo de Inversión</i>	22
6.4. LIBROS DE OBRA (PCG 8.2)	22
6.5. PROYECTO	22
6.6. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD (PCG SEGUROS).....	22
6.7. INFORMES MENSUALES	23
6.8. REUNIONES PERIÓDICAS.....	23
6.9. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD (PCG SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD)	23
7. EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA	24
7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN (PCG 8.1)	24
7.2. HORARIOS DE TRABAJO	24
7.3. INSPECCIÓN EN FÁBRICA	24
7.4. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS.....	24
7.5. OTROS CONTRATISTAS (PCG OTROS CONTRATISTAS).....	24
7.6. TAREAS EN SECTORES EN SERVICIO (PCG TAREAS EN SECTORES EN SERVICIO).....	24

7.7. TRABAJOS DEFECTUOSOS	25
7.8. OBRAS COMPLEMENTARIAS A EJECUTAR	25
7.9. MULTAS	25
7.10. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS TÉCNICAS	25
8. PAGO DE LAS OBRAS	26
8.1. FORMA DE PAGO	26
8.2. PAGO DE LOS CERTIFICADOS (PCG 15.3)	26
8.3. FONDO DE REPAROS (PCG FONDO DE REPAROS)	26
9. RECEPCIÓN DE LA OBRA	27
9.1. RECEPCIONES PARCIALES (PCG 18.5)	27
9.2. RECEPCIÓN PROVISORIA (PCG 18.1 Y 2)	27
9.3. PERIODO DE GARANTÍA (PCG 18.3)	27
9.4. EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA	27
9.5. PRUEBAS ADICIONALES POR REEMPLAZO	27
9.6. INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA	27
9.7. RECEPCIÓN DEFINITIVA	28
9.8. DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE REPAROS Y DE LA GARANTÍA DE CONTRATO	28
10. DISPOSICIONES ESPECIALES	29
10.1. FOTOGRAFÍAS (PCG 19.1)	29
ANEXO I PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE	30
ANEXO II TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES	36
ANEXO III PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL	38

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objeto del Pliego

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales (PCG) para la licitación, contratación y ejecución de la obra denominada: **“LÍNEAS C, D y E – REEMPLAZO DE 20 ESCALERAS MECÁNICAS”**.

Las disposiciones del PCG son de aplicación en la medida que no hayan sido modificadas por este PCP.

1.2. Referencias al PCG

Aquellos artículos del presente documento cuyo título esté seguido por un paréntesis conteniendo la sigla “PCG” y un título, indican el artículo correspondiente del Pliego de Condiciones Generales, al sólo efecto de facilitar su comprensión, por lo que su omisión o mención errónea de esta referencia no implica la falta de relación entre ambos pliegos. En caso de controversias sobre su interpretación se seguirá el procedimiento previsto a tal efecto (PCG Discrepancias entre distintas partes del contrato).

1.3. Listado de Normas, Leyes y Decretos (PCG 1.3)

Sin perjuicio de aquello que se enumere luego en la documentación licitatoria, se deberá cumplir con el siguiente listado de normas, leyes y decretos, o por los que rijan en cada momento:

- Ley Nacional Nº 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Decreto Reglamentario 351/79).
- Ley Nacional Nº 25.743 de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
- Ley de accidentes de Trabajo Nº 24.557 (Dec. Reg. Nº 170/96 y 334/96, su ley modificatoria 26.773 y las normas concordantes vigentes
- Convención Colectiva de Trabajo UOCRA.
- Ruina de obra, daños a vecinos y recepción de obra. (Art. 1646, 1647 y 1647 bis Cód. Civil).
- Ley Nacional Nº 22.431, arts. 20, 21 y 22 (Transporte y arquitectura diferenciada) y sus modificaciones.
- Ley Nacional Nº 24.314 Decreto Reglamentario Nº 914/97 (Obras nuevas o ampliaciones de red de subterráneos/Consideraciones a tener en cuenta para su uso por discapacitados).
- Ley Nº 962 modificatoria del Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, “Accesibilidad Física para Todos”.
- Sistemas de Vallas y Señalamiento en la vía pública, Resolución Nº 277/GCABA/SSTT/06, que aprueba el Manual de Señalización Vial Transitoria para obras a desarrollarse en vías urbanas
- Ley Nacional Nº 24.051 de residuos peligrosos y Decreto Reglamentario 831/93.
- Resolución Nº 233/86 de la Secretaría de Transporte de la Nación sobre

Transporte de Sustancias Peligrosas.

- Resolución N° 207 del ENRE.
- Ley N° 11.720 de Residuos Especiales - Provincia de Buenos Aires - Decreto 806/97 - Resolución SSPA 601/98.

Independientemente de lo detallado en otros apartados, la Oferta debe cumplir con las Normas y Especificaciones de las siguientes Reparticiones y/o empresas de Servicios Públicos, en todo aquello que sea pertinente:

- G.C.A.B.A.
- SBASE
- Dirección Nacional de Vialidad
- Concesionariode Gas
- Concesionario de Electricidad
- Concesionario de Telefonía
- Concesionario de Agua y Cloacas
- Resoluciones, Normas y Especificaciones detalladas en las técnicas generales y particulares

Asimismo, deberá prever la realización de los ensayos de control de calidad de materiales y/o de recepción que sean necesarios conforme a las Normas y/o Reglamentos vigentes, estén indicados expresamente o no en la documentación de la Licitación, incluyendo en su cotización todos los gastos necesarios.

1.4. Identificación de Legislación de la CABA

Las ordenanzas, leyes y decretos de necesidad y urgencias emitidos en el ámbito de la CABA que se citan en este pliego se identificarán según el texto consolidado al 28-02-2014 mediante ley N° 5454, publicado en el BOCBA 4799 del 13-01-2016.

- - - - - 0 - - - - -

2. DE LA LICITACIÓN

2.1. Objeto de la Licitación

El objeto de la presente licitación es la contratación del desmontaje y la provisión, montaje, ensayos y puesta en marcha de 20 escaleras mecánicas de las líneas C, D y E ;la entrega “llave en mano” de los equipos mencionados; incluidos la habilitación y el mantenimiento por uno (1), todo ello en los términos fijados en la documentación del llamado.

2.2. Alcance de los Trabajos

El alcance de los trabajos a ejecutar está definido en el PCG, el presente PCP, y en el PET, en los planos y en las circulares complementarias y modificatorias que se emitan durante el proceso de licitación e incluye todas las tareas necesarias para la entrega de las obras objeto de esta licitación en forma completa y de acuerdo a su fin, en condiciones “llave en mano”.

Entre los trabajos a realizar se enumeran a título informativo los siguientes:

- Proyecto ejecutivo
- Cerramientos provisorios de obra
- Desmontaje de escaleras existentes, disposición y traslado de los elementos producidos en el lugar
- Fabricación
- Ensayos en fábrica
- Transporte al lugar de instalación, incluyendo los trayectos por túnel o superficie según el caso.
- Ejecución de las obras civiles complementarias
- Ejecución de los pozos de bombeo para desagote de los bajo recorridos de las escaleras mecánicas.
- Protección de la infraestructura de los lugares relacionados con esta obra.
- Montaje
- Ensayos de recepción.
- Puesta en servicio.
- Documentación conforme a obra.
- Tramitación y obtención de la habilitaciones correspondientes.
- Entrega y rúbrica de los Libros de Inspección/mantenimiento
- Manuales de operación y mantenimiento
- Mantenimiento durante el periodo de garantía (1 año)
- Curso de operación y mantenimiento para el personal

2.3. Descripción de los trabajos a ejecutar

Se ha previsto el reemplazo de 20 escaleras mecánicas cuyos detalles, dimensiones y características se encuentran en las especificaciones técnicas y

en los planos que componen la documentación del llamado.

2.4. Presentación y Apertura (PCG Presentación y Apertura)

La Presentación y Apertura de las Ofertas tendrá lugar en la sede de SBASE, Agüero 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha y hora que indique el Aviso del Llamado.

En caso de resultar feriado el día indicado, las Ofertas se presentarán y abrirán el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

2.5. Sistema de Licitación (PCG Presentación de las Ofertas)

El proceso de licitación se regirá por el **sistema de dos Etapas** y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el PCG y en este PCP.

2.6. Costo de la documentación licitatoria (PCG 2.3)

El costo de la documentación se indica en el aviso de licitación.

- - - - - 0 - - - - -

3. DE LAS OFERTAS

3.1. Sistema de contratación (PCG 4.2)

Las obras se contratarán por el sistema de ajuste alzado y precio fijo.

3.2. Forma de cotizar

Los Oferentes cotizarán el precio conforme las indicaciones de la documentación licitatoria, teniendo en cuenta lo indicado en este PCP, en las planillas de cotización y en el PET.

Para ello deberán completar y presentar su Oferta en el modelo de Fórmula de la Oferta incluida como anexo II del PCG y completar los formularios modelo de las Planillas de Cotización y Desglose, las Planillas de Análisis de Precios y de Gastos de Nacionalización agregados como anexo I de este PCP, conforme se detalla en este Pliego, así como el soporte magnético de dichas planillas, en versión compatible con el programa Excel.

Los archivos deberán contener las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, de modo que pueda operarse sobre la planilla.

Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.

Los Oferentes deberán cotizar el precio total de los suministros en forma completa, según las indicaciones de los Pliegos. Este Precio Total deberá incluir tanto a los suministros importados como a los nacionales y todos los trabajos necesarios para realizar la obra de acuerdo a su fin.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las planillas de cotización y fuese necesaria para la realización completa y acorde a su fin de los trabajos, se considerará que se encuentra incluida en las obligaciones contractuales y que su costo se encuentra incluido en el valor cotizado.

Los componentes de las escaleras mecánicas que no sean de origen nacional deberán importarse a nombre de SBASE, conforme se indica en este PCP.

La cotización de la parte importada de las escaleras mecánicas podrá efectuarse en pesos de la República Argentina o en dólares de los EEUU o euros en condición CIF (Incoterms 2010) puerto de Buenos Aires y en pesos los gastos de manipuleo, seguro y transporte locales, lo mismo que los restantes trabajos y componentes locales.

Los Oferentes también deberán considerar incluido en su cotización el costo de mantenimiento mensual durante integral durante un periodo de un (1) años posterior a la Recepción Provisora de cada equipo, por lo que este mantenimiento no recibirá pago directo. Ese mantenimiento debe incluir el costo de todos los repuestos, insumos y demás recursos necesarios, sin cargo alguno para SBASE, salvo que se debieran a actos de vandalismo o de agentes externos al Contratista, como incendio o inundaciones.

3.3. Análisis de Precios

Los Oferentes deberán presentar los análisis de precios de la totalidad de los ítem a cotizar que figuran en las Planillas de Cotización y Desgloses del anexo I de este PCP y el listado de los componentes de los precios unitarios.

Si los componentes de un mismo ítem fueran cotizados en distintas monedas deberá presentarse un análisis de precios separado para cada uno de ellos.

Los Oferentes deberán presentar los análisis de precios de la totalidad de los ítem a cotizar que figuran en las Planillas de Cotización y Desglose.

Para los ítem cotizados en pesos de la República Argentina, debe utilizarse la planilla modelo de análisis de precios N°1.

Para los suministros IMPORTADOS A NOMBRE DE SBASE, debe utilizarse la planilla modelo de análisis de precios N°2.

3.4. Moneda de cotización

La cotización deberá efectuarse en pesos (\$) de la República Argentina, excepto para los ítem que se indican en las planillas de cotización de este pliego, que también podrán cotizarse en dólares de los EEUU (USD) y/o en euros (EUR) conforme se indica en este Pliego.

Para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización de las divisas en el mercado libre de cambio billete tipo vendedor del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

3.5. Suministros importados a nombre de SBASE

Para los suministros de origen importado permitidos que se importen a nombre de SBASE el Oferente no deberá incluir los costos de nacionalización en los precios cotizados, aunque deberá informarlos como luego se indica en este PCP.

A todo efecto, se deberá considerar que los elementos a importar deberán ser declarados como Bienes de Uso, serán ingresados como tales en el Balance, y se les asignará una vida útil mayor a dos años.

El transporte y seguro de la mercadería hasta la obra o donde la Dirección de Obra (DO) lo autorice estarán a cargo del Contratista. SBASE se hará cargo de los trámites y costos de la nacionalización de los bienes.

3.6. Gastos de nacionalización

Los gastos de nacionalización de las importaciones que se realicen a nombre de SBASE se regirán por lo siguiente:

a) SBASE realizará los trámites aduaneros y abonará los gastos de nacionalización correspondientes.

El Contratista deberá prestar su mayor colaboración y asistencia para la realización de los trámites y gestiones que deban efectuarse y será responsable de entregar en tiempo y forma de la información y documentación necesaria para la realización de los trámites aduaneros.

Las multas, estadías y cualquier otro costo atribuible a demoras del Contratista o a errores en la documentación y/o en los trámites realizados por él o por terceros se descontarán de cualquier crédito o garantía a su favor. No se reconocerán ampliaciones de plazos por tales demoras.

b) El Contratista deberá mantener los seguros exigidos sobre las mercaderías importadas durante el periodo de nacionalización.

c) Es obligación de los Oferentes de informar los gastos de nacionaliza-

ción en su oferta en la planilla ad hoc “Gastos de Nacionalización” (Anexo II), a los efectos de la homogeneización de las ofertas.

d) Al momento de la nacionalización los costos informados en la planilla de Oferta se recalcularán con el tipo de cambio y con los porcentajes de incidencia vigentes para la misma posición arancelaria, origen y procedencia de la mercadería vigentes en ese momento y el mismo valor CIF.

Si los costos de nacionalización superaran a los informados en la Oferta, recalculados como se indica en el párrafo precedente, la mayor suma a abonar le será descontada al Contratista de cualquier crédito o garantía a su favor.

A este efecto no se tendrán en cuenta los componentes de los gastos de nacionalización que no estén directa o indirectamente vinculados al valor CIF, como por ejemplo los costos de la terminal.

3.7. Precios

Los precios cotizados comprenden el costo de todos los trabajos necesarios para la realización de la obra en forma completa y de acuerdo a su fin, incluyendo: las eventuales mayores excavaciones necesarias, las modificaciones de estructuras y/o las demoliciones, la modificación de las cotas de fundación, o cualquier otro tipo de construcción e instalación necesaria.

Por lo tanto, el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que SBASE ordene por escrito.

Los precios deberán contener, sin excepción todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar. El precio cotizado es el precio final que pagará SBASE por todo concepto.

Se deben cotizar la totalidad de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización; en caso de omisión, se entenderá que el precio de dicho ítem se encuentra prorrateado entre los restantes.

Por lo tanto, el Contratista no podrá reclamar por trabajos adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que SBASE ordene por escrito.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese justificado con fundamento satisfactorio.

Asimismo, los precios deberán contemplar que serán por cuenta y cargo del Contratista:

- Las gestiones ante el G.C.A.B.A., las Concesionarias de Servicios Públicos y toda otra Repartición que tenga injerencia en la vía pública, la aprobación de planos, la autorización para la instalación de obradores y las inspecciones y aprobaciones correspondientes, como así también el cierre de calles, modificaciones en la circulación peatonal y/o vehicular, conforme a las reglamentaciones en vigor para cada situación, siendo a su cargo el pago de sellado, tasas, impuestos, derechos de conexión, habilitaciones, Libros de Inspección/Mantenimiento y su rúbrica por el GCABA, etc., que puedan corresponder, debiendo prever los plazos mínimos en que dichas Reparticiones autorizarán las solicitudes para evitar atrasos de obra que no se justificarán por estas causas.

- El Contratista deberá realizar los relevamientos correspondientes.
- Los trámites ante el G.C.A.B.A. y las Empresas Concesionarias de los Servicios Públicos que se requieran para el uso comercial de la obra: agua, cloacas, pluviales, energía, teléfonos, etc. y todos los gastos consecuentes, incluida la confección de planos y memorias.
- Los trabajos de reparación de las construcciones o instalaciones de S.B.A.S.E o de sus Contratistas o del Operador del Servicio, que pudieren resultar afectadas por el manipuleo, instalación y puesta en servicio de los suministros.
- Todas las instalaciones de carácter precario que deban realizarse como consecuencia de la construcción, tales como pasos protegidos para peatones, puentes para tránsito de vehículos, iluminaciones, señalizaciones para el tránsito, desvíos, mantenimiento y señalización de estos desvíos, policía adicional, etc., todos ellos a realizar conforme a las Normas, Reglamentos y Ordenanzas que fijen las Reparticiones competentes.
- El Contratista también deberá considerar en sus costos el mantenimiento de sus equipos desde la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional hasta la Recepción Definitiva de cada equipo.
- El acceso de los equipos se hará por los lugares disponibles que considere el proveedor conveniente y los traslados internos deberán resolverlos y serán a cargo del proveedor, según el avance del resto de las obras, previa aprobación por la DO.
- Todos los conductores eléctricos se conectarán entre Tableros y no se permitirán empalmes en ningún caso.

3.8. Redeterminación de Precios (PCG 4.5)

La redeterminación de precios se hará únicamente sobre los precios cotizados en pesos de la República Argentina, con los alcances y modalidades previstas en la Ley N° 2809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la ley 4763 (BOCBA 4313) modificatoria de la primera, y en la Resolución N° 4271/MHGC/08, en el decreto n° 127/GCABA/14 y la Resolución n° 601-MHGC-2014 y/o en las normas que oportunamente se dicten aplicables a SBASE y en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique la Dirección de Obra.

Para establecer si corresponde la aplicación de los procedimientos de redeterminación de precios, se utilizará la fórmula del Anexo III TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES.

Se tomará como origen de los precios cotizados los vigentes el mes anterior al de la presentación de la Oferta.

A los efectos de establecer los índices para la redeterminación de precios, los Oferentes deberán presentar el listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios.

A partir de la firma del contrato el Contratista tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para presentar los coeficientes para calcular la redeterminación de los previos, vencido el cual no tendrá derecho a solicitar la redeterminación de los precios por periodos anteriores a la fecha de presentación de dichos coeficientes.

En el caso de suministros importados no se admitirán variaciones de precios ni reclamos fundados en diferencias entre los tipos de cambio de la moneda de

cotización y del país origen de los suministros.

Asimismo, la TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES ha sido establecida en base a un presupuesto en moneda local, por lo que en caso de que la oferta adjudicada contuviese componentes en moneda extranjera, SBASE adecuará dicha tabla con antelación a la firma del contrato..

3.9. Plazo de mantenimiento de la Oferta (PCG 4.13.1)

Los Oferentes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación, para lo cual deberán presentar la correspondiente Garantía de Oferta exigida en la documentación del llamado a licitación. (PCG 4.13).

3.10. Presupuesto Oficial (PCG 4.13)

El presupuesto oficial para la OBRA asciende a la suma de:

DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (USD 2.300.000) condición CIF Buenos Aires (Incoterms 2010), más PESOS TREINTA Y UN MILONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$31.634.000) IVA incluido.

En base a estos montos se calculará la Garantía de Oferta.

3.11. Admisión a la Presente Licitación (PCG 3.1)

Complementando lo indicado en el PCG y en este PCP, se establecen los siguientes requisitos:

3.11.1. Legales (PCG 3.2)

Podrán participar empresas nacionales y extranjeras, las que podrán presentarse individualmente o asociadas en cualquiera de las formas asociativas previstas en el PCG, la participación mínima de cada integrante no podrá ser inferior al 25%.

En el caso de empresas que se presenten asociadas un integrante deberá tener un grado de participación mínimo del 50% y será el que ejerza la dirección técnica de los trabajos.

Las empresas extranjeras sólo podrán participar asociadas a una o más firmas nacionales en cualquiera de las formas admitidas en el PCG y en un porcentaje no mayor del 25%.

Las empresas que sean sucursales, vinculadas o controladas y su empresa matriz, vinculante o controlante sólo podrán formar parte de un único Oferente.

3.11.2. Económico-financieros (PCG 3.3)

El Oferente deberá acreditar para el promedio de los tres (3) últimos ejercicios, los siguientes requisitos:

- Patrimonio Neto mayor a PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$18.600.000)
- Facturación Anual mayor a PESOS TREINTA Y UNO MILLONES (\$31.000.000)

3.11.3. Técnicos (PCG 3.4)

Los Oferentes deberán acreditar amplios antecedentes en la actividad y los equipos ofrecidos deberán haber sido instalados para uso intensivo en el transporte público urbano de pasajeros en los últimos 10 años, exigiéndose los Certificados de buen funcionamiento emitidos por los Comitentes.

Las escaleras mecánicas a cotizar serán, obligatoriamente, para el uso citado. No se considerarán antecedentes de equipos que no correspondan a escaleras instaladas en servicios públicos ni escaleras ofrecidas como prototipo o que no respondan a la fabricación de series estándar a las que, a lo sumo, se le incorporarán las mejoras solicitadas en los Pliegos de SBASE.

3.11.4. Otros requisitos técnicos y económico financieros

Las empresas que sean sucursales, vinculadas o controladas y su empresa matriz, vinculante o controlante podrán presentar como propios los antecedentes técnicos y económicos de la casa matriz de la vinculante o controlante, siempre que esta última asegure su participación mediante un compromiso escrito de asistencia y dirección técnica de los trabajos, suscripto por persona con poder suficiente y personería debidamente acreditada y legalizada.

En el caso de empresas que se presenten asociadas, los requisitos mencionados deberán ser cumplimentados en su totalidad por lo menos por un integrante cuyo grado de participación sea como mínimo del 50% y que será el que ejerza la dirección técnica de los trabajos.

3.12. Oferta Técnica

Asimismo, deberán presentar: la siguiente documentación en el Sobre N° 1 Carpeta B:

- a) Plan de trabajos detallado (por escalera), indicando tiempo de provisión y ejecución para cada tarea.
- b) Documentación técnica particular y folletos del material principal ofrecido indicando fabricante, marca, país de origen y denominación y dirección del Representante Local.
- c) Planos de disposición general con medidas y pesos.
- d) Planillas de Datos Garantizados del P.T.P. con los datos completos.
- e) Respaldo de tecnología de la propuesta que efectúa e infraestructura en nuestro país para el montaje, puesta en marcha y el apoyo técnico del mantenimiento de las escaleras y ascensores ofrecidos adjuntando currículum del responsable de las tareas de mantenimiento.
- f) Listado de las obras en las cuales la empresa tiene compromisos adquiridos por contrato, en ejecución o a ejecutar en los próximos veinticuatro meses indicando su grado de participación y su capacidad de ejecución afectada.
- g) Equipamiento y maquinarias a afectar a la ejecución de los trabajos, con indicación de sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentran, para una eventual inspección.
- h) Constancia de visita al sitio

No se admitirá el uso del término “similar” o “a definir” en la información técnica que deberá referirse al material o equipo ofrecido.

Las empresas proveedoras de los materiales deberán acreditar antecedentes satisfactorios de los productos de su fabricación, similares a los requeridos

en el presente llamado, que hayan sido instalados en líneas de subterráneos de primer nivel, en los últimos 10 años, con resultado exitoso avalado por el operador de dichas líneas. Las cantidades instaladas deberán superar con amplitud las que deben proveerse en este contrato.

Los Oferentes deberán indicar claramente en su Oferta la lista de los proveedores propuestos para cada material con sus folletos y antecedentes, conforme se requiere en el PCG.

También se incluirá dentro de la Carpeta B, integrante del Sobre 1, una completa y detallada Memoria Descriptiva, que comprenda el proceso de fabricación, el transporte externo, el transporte local, el ingreso de los equipos a obra, los insumos locales, el posicionado de los equipos en el sitio de obra, la metodología de montaje, su coordinación con otros Contratistas, etc. También deberá detallar el programa de mantenimiento.

El Plan de Trabajos deberá reflejar el conocimiento que el Oferente tiene de las condiciones propias de la obra, tanto de la documentación del Llamado como de su propio estudio.

Para el transporte local y el ingreso a obra de los equipos, además de estudiar los posibles ingresos a cada estación, los Oferentes deberán tener en cuenta el servicio de trenes que presta el Operador.

3.13. Adjudicación

SBASE, de encontrar satisfactorias las ofertas, podrá adjudicar ambos ítem a un mismo Oferente o por separado a distintos Oferentes, según lo estime más conveniente.

- - - - - 0 - - - - -

4. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS

4.1. Visita al lugar de emplazamiento de las obras (PCG 4.9)

Complementando lo establecido en el PCG, los representantes de las empresas registradas serán convocados para realizar una visita obligatoria de reconocimiento de los lugares en que se desarrollarán los trabajos. Luego de la visita les será entregada a los concurrentes una constancia que deberán presentar junto con su Oferta.

4.2. Proyecto de SBASE

La información técnica contenida en la documentación licitatoria tiene carácter de Proyecto, y el Contratista debe desarrollar y suministrar la documentación ejecutiva conforme lo establecido en este PCP.

La documentación que se entrega deberá ser relevada y verificada por el Contratista.

4.3. Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo (PCG Medicina, Seguridad e Higiene en el trabajo)

El Contratista de esta licitación adquiere, conforme se define en el artículo 6º del Decreto N° 911/96, la responsabilidad de “contratista principal” a los efectos de la coordinación de las actividades de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo con los restantes contratistas y subcontratistas que actúen en el mismo ámbito.

4.4. Obras, canalizaciones, interferencias

Corre por cuenta del Contratista la reubicación y protección de todos los elementos que se encuentren en zona de trabajo para realizar los trabajos de montaje, conforme se describe en el PET, debiendo reponerlas o refaccionarlas a su cargo en caso de deterioro, hayan sido éstas informadas o no.

- - - - - 0 - - - - -

5. OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

Los obradores, ocupaciones de la vía pública y sus cerramientos y los lugares de obra deberán ajustarse a las indicaciones de la DO y ser sometidos previamente a su aprobación.

El Contratista deberá mantenerlos ordenados, limpios y libres de pintadas, carteles, afiches, grafitis, etc.

5.1. Obrador principal

SBASE no proporcionará facilidades para el obrador principal.

5.2. Obradores secundarios

La cantidad, tipo, tamaño y ubicación de los obradores necesarios para la construcción de las obras deberán ser propuestos por el Oferente en su Oferta, debiendo ser aprobados luego por el Comitente antes del comienzo de la obra.

En el diseño de los obradores, el Oferente deberá tener en cuenta el menor impacto ambiental en la zona, la mínima molestia a los vecinos, la mínima interferencia en el tránsito y la menor afectación posible al comercio.

5.3. Ocupación de la Vía Pública

Serán por cuenta del Contratista todos los trámites y todos los costos derivados de la ocupación de la vía pública.

Las ocupaciones deberán ser programadas de modo de minimizar los inconvenientes a los vecinos y a la circulación, debiendo proponer, asimismo, las medidas de seguridad a adoptar.

No estarán a cargo del Contratista las tasas y/o impuestos correspondientes a la ley G.C.A.B.A. N° 321 y a las que la modifiquen o a las que la sustituyan, durante el plazo contractual más las ampliaciones que, eventualmente, SBASE otorgue. En el caso de que esta obra no se encuentre eximida de dichas tasas y/o impuestos, éstos deberán ser abonados por el Contratista directamente y luego incluir esos montos en los certificados de obra correspondientes, libre de gastos generales, indirectos, beneficio, etc.

No se aprobará ninguna ocupación de calzada y/o vereda hasta tanto el Contratista haya realizado las gestiones de logística necesarias y obtenido las autorizaciones requeridas.

Para el caso de que, a causa de las obras, quedara impedido el acceso a cocheras, los cargos derivados de nuevos lugares de estacionamiento estarán a cargo de SBASE, para lo cual el Contratista deberá presentar alternativas de precio y plazo con la debida antelación, para su aprobación.

Frente a cada caso particular de posibles reclamos por parte de propietarios frentistas, se dirimirá la responsabilidad de las partes intervinientes en función de los derechos alegados por los reclamantes y las acciones que se hubieran tomado.

5.4. Cerramiento

Es obligación del Contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo colocando vallas metálicas, ajustándose a las disposiciones legales vigentes.

5.5. Vigilancia

Es obligación del Contratista mantener vigilancia diurna y nocturna en todos los lugares de entrada a la obra y de sus Obradores y establecer un servicio móvil de serenos para asegurar una vigilancia apropiada hasta la Recepción Provisoria de los trabajos.

5.6. Alumbrado y luces de peligro

El Contratista instalará y mantendrá en todo el recinto de la obra y obradores, un nivel de iluminación suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas, cualquiera sea su ubicación en las obras, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de las obras.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por lugares que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas y que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.

Por otra parte, en cada lugar de trabajo deberá instalar la señalización necesaria como carteles, caballetes, luces, vallas, conos, alarmas sonoras, etc., conforme la normativa vigente.

Los letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación, tal que haga posible su correcto emplazamiento y lectura.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, SBASE, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista sin perjuicio de las responsabilidades asumidas mediante el contrato. En estos casos, al formular cargo por las obras así ejecutadas, SBASE recargará un quince por ciento (15%) sobre los costos en concepto de gastos administrativos y podrá incluir las penalidades que correspondan.

Para toda ocupación de la vía pública el Contratista deberá efectuar los trámites correspondientes ante el GCABA e implementar a su costo el cumplimiento de las condiciones que éste determine.

5.7. Construcciones provisionales

Las circulaciones, depósitos, galpones, tinglados, instalaciones y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos en perfecto estado de orden, limpieza y conservación.

Estas construcciones provisionales deberán ser demolidas y retiradas por el Contratista previo a la Recepción Definitiva de la obra o en la oportunidad que lo ordene la DO, cuando se encontraren en la vía pública o en predios cedidos para uso del Contratista

5.8. Seguridad de terceros (PCG 14)

El Contratista tomará las precauciones aconsejables o las que indique la DO para evitar daños a personas o cosas y, si ellos se produjeran, será respon-

sable por el resarcimiento de los perjuicios, a cuyo efecto deberá, a su exclusivo costo, tener cobertura de seguros suficientes por daños a terceros y bienes de terceros, considerándose especialmente a tales efectos como terceros, a los bienes y personal de la Inspección, de la Dirección de Obra y de SBASE, entre otros.

Debe señalarse que la obra a ejecutar es contigua a sectores en servicio, por lo que deberán preverse los cierres necesarios, como se indica en pliegos.

5.9. Infracciones

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal o sus Subcontratistas.

5.10. Carteles de obra y letreros

El Contratista deberá colocar dos (2) carteles de obra en el lugar que indique la DO, cuyas características y leyendas se definirán en el plano que le será entregado.

Está prohibido colocar en la obra y en los cercos letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto previo permiso otorgado por la DO.

Los carteles deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y con el diseño aprobado por la DO durante todo el transcurso de la obra.

5.11. Orden y limpieza

Es obligación del Contratista mantener en la obra y en los obradores secundarios un orden y una limpieza adecuados a juicio de SBASE y mantener el obrador libre de residuos.

A la finalización de los trabajos deberá entregar las zonas donde se ejecutaron las obras en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de materiales y equipos.

5.12. Perjuicio por incendio

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en la obra y en el obrador durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

5.13. Red de comunicaciones

La red de comunicaciones a implementar por el Contratista deberá permitir la interconexión con la que utiliza SBASE

5.14. Conexiones, desconexiones y traslados

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones, habilitaciones y rehabilitaciones de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista con la debida anticipación, corriendo por su

cuenta, los gastos, trámites, derechos, etc., que estos eventos demanden. Ello vale tanto para aquellos servicios públicos que se requieran durante la construcción de la obra como para aquellos que se necesiten en forma definitiva para la operación del tramo de la línea de subterráneos que se licita.

No se procederá a ejecutar la Recepción Provisoria de las obras hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones por las respectivas empresas propietarias o concesionarias de Servicios Públicos y/o G.C.A.B.A.

----- 0 -----

6. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

6.1. Representante Técnico (PCG 7.3)

El Representante Técnico designado en la Oferta deberá ser un profesional universitario con incumbencia en el tipo de obras que se licitan.

El profesional propuesto deberá contar con experiencia en esa posición, de por lo menos diez (10) años, adquirida en obras civiles y de montajes electromecánicos de similar o mayor envergadura y complejidad técnica.

Para acreditar esa experiencia, deberá presentar sus antecedentes completos en forma cronológica, indicando la empresa en la que prestó sus servicios profesionales, descripción, monto y duración de la obra, cargo y responsabilidades, datos del comitente y referencias.

El Representante Técnico deberá disponer de un teléfono celular con línea habilitada para su comunicación con la DO.

6.2. Replanteo de las Obras (PCG 7.7)

El Contratista ejecutará bajo su propia responsabilidad todos los trabajos topográficos necesarios para la ubicación de la obra en el lugar. Los costos para estos trabajos se incluirán en los precios de la Oferta y no recibirán pago directo alguno.

El Contratista deberá comunicar a la DO, con una anticipación no menor de 48 horas, la fecha y metodología con la que realizará el replanteo de los trabajos.

La demora en la ejecución del Replanteo por causas que le sean atribuibles, podrá hacer pasible al Contratista de las penalidades previstas para la demora en el inicio de la obra y no le dará derecho a prórrogas de plazo fundadas en esta causal.

Las obras no podrán ejecutarse en ningún sector que no haya sido previamente replanteado.

Cualquier trabajo que quedare mal ubicado por errores de replanteo será corregido si fuera posible o demolido y reconstruido, según lo indique la DO. Los trabajos observados no podrán ser certificados y la totalidad de los gastos y costos para subsanarlos serán por cuenta exclusiva del Contratista.

La envolvente de los fosos previstos en las estaciones para ascensores, escaleras mecánicas y caminos rodantes, han sido desarrollados con las informaciones suministradas por las principales firmas del mercado. En caso de ser necesaria alguna adecuación, ya sea por dimensiones del equipo o por exigencia de la Legislación vigente para estos medios mecánicos de elevación, ellas serán a cuenta y cargo del Oferente.

6.3. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (PCG 7.1 y 8.1)

6.3.1. General

El Contratista deberá presentar, dentro de los diez (10) días de suscripta el Acta de Inicio, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de la Oferta ajustados a la fecha establecida en dicha acta para el cómputo de los plazos. Para la elaboración del mismo, deberá respetar los plazos indicados en el cro-

nograma adjunto en el ANEXO PLANOS DEL Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

El Plan de Trabajos deberá ser elaborado en el programa MICROSOFT PROJECT 2000 y la Curva de Inversiones, en una planilla Excel. Ambos documentos deberán presentarse acompañados con copia del correspondiente soporte magnético.

El Contratista podrá optar por utilizar otro programa para el Plan de Trabajos, en tal caso deberá proporcionar las licencias que SBASE requiera y los cursos de entrenamiento del personal.

La DO aprobará o rechazará estos documentos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder a su ajuste de acuerdo con las observaciones que efectúe la DO y presentarlos nuevamente dentro del plazo que ésta le fije; transcurrido el mismo sin que el Contratista los hubiere presentado, la DO los efectuará de oficio y adquirirán carácter definitivo.

La aprobación que se preste a estos programas o a cualquier información adicional, no relevará al Contratista de las obligaciones derivadas del Contrato ni implicará, salvo indicación expresa, la aprobación de métodos o materiales de construcción diferentes de los requeridos en el Contrato.

La Curva de Inversiones se calculará en base a la certificación bruta que implica el Plan de Trabajos.

El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones aprobados según lo anteriormente expresado tendrán vigencia hasta la finalización del contrato y sólo podrán ser modificados cuando, por extensiones de los plazos parciales o totales o modificaciones de otra naturaleza, la DO expresamente apruebe su reemplazo.

Si con motivo de atrasos o por cualquier otra razón, el Contratista presentara un nuevo plan de trabajos que implicara modificar los plazos parciales o totales o la curva de inversiones, éste tendrá sólo carácter informativo y carecerá de todo valor contractual a menos que la DO expresamente así lo determine, como se ha señalado en el párrafo precedente.

6.3.2. Plan de Trabajos

La obra deberá ejecutarse de acuerdo con el plan de trabajos aprobado.

La ejecución de cualquier parte en desacuerdo con ese programa, sin el consentimiento previo y expreso de la DO, será motivo suficiente para que la DO pueda ordenar la suspensión temporal de la parte de la obra en desacuerdo con el programa de trabajos, salvo en casos de urgencia manifiesta debidamente comprobada.

Si se hubieran verificado atrasos, el Contratista deberá proponer y adoptar las medidas necesarias para mejorar el ritmo de los trabajos, incluyendo el aumento del número de turnos de trabajo, de cuadrillas, de días de trabajo, de sobretiempo y/o de las plantas y equipos, sin costo adicional para SBASE. Ello, sin perjuicio de las que le pudiera exigir la DO en el mismo sentido.

Si durante el transcurso de los trabajos, la DO considerase que el programa no está suficientemente detallado o actualizado, no es práctico o es deficiente en cualquier aspecto, lo comunicará al Contratista, quien dentro del plazo que aquélla le fije, deberá suministrar un plan revisado o información más detallada sobre la realización de la obra o de cualquiera de sus partes.

6.3.3. Ritmo de Inversión

SBASE podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara un veinte por ciento (20%) inferior de la prevista o cuando se verificaran demoras del mismo porcentaje en el Plan de Trabajos vigente, en ambos casos como consecuencia de causas imputables al Contratista, SBASE podrá resolver total o parcialmente el Contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajos y la certificación bruta acumulada excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), SBASE podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado, sin derecho alguno a favor del Contratista.

6.4. Libros de Obra (PCG 8.2)

A los documentos de obra indicados en el PCG, se agregarán aquellos que la DO estime necesarios para el mejor contralor de los trabajos.

6.5. Proyecto

El Contratista desarrollará el Proyecto de la Oferta siguiendo las prescripciones y criterios indicados en pliegos.

Los documentos necesarios preparados o encargados por el Contratista para la realización de los trabajos, tales como planos de obra y de detalle, memorias de cálculo, estudios detallados y demás documentos, seguirán los lineamientos dados en "Procedimientos para la ejecución de la documentación ejecutiva", que le serán entregados por la DO.

Los planos, memorias de cálculo, estudio de detalles y demás documentos serán sometidos a la revisión de la DO, para lo cual el Contratista entregará adjuntos a la Nota de Pedido, tres (3) copias en papel y el soporte magnético de la emisión completa.

El Contratista deberá incluir en el Plan de Trabajos definitivo a presentar a la DO las etapas de elaboración y presentación del Proyecto Ejecutivo.

El Contratista deberá presentar la documentación en forma completa y de acuerdo a las formalidades previstas en la documentación del Llamado; SBASE contará con un plazo de (30) días corridos para aprobarla o rechazarla, contados desde la fecha de su presentación.

El Contratista no podrá iniciar ningún trabajo cuya documentación no haya sido revisada y conformada por la DO.

Para los planos y demás documentación conforme a obra conforme a obra se seguirá un procedimiento similar.

6.6. Cláusula de Indemnidad (PCG SEGUROS)

El Contratista mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego y en el PCG se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los

gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

6.7. Informes Mensuales

A partir de la entrada en vigencia del Contrato y dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, el Contratista suministrará Informes Mensuales de Actividades, que detallen el estado de los trabajos y su avance.

Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBASE y contendrán un resumen de los trabajos realizados y de los eventos relevantes del proceso, del cumplimiento del plan de trabajos, de las curvas de certificación y de los hitos establecidos y de la información gráfica y fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, todo conforme con las indicaciones de la DO.

6.8. Reuniones Periódicas

Semanalmente o con la frecuencia que determine la DO, se realizarán reuniones de trabajo con el Representante Técnico y/o el máximo responsable del proyecto del Contratista, para analizar la marcha de los trabajos y todo otro tema que se considere necesario.

Adicionalmente, la DO convocará a una reunión mensual con el Representante Técnico y el Responsable del Proyecto para ver en conjunto el Informe Mensual y hacer el seguimiento de la situación y avance del Contrato.

6.9. Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad (PCG Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad)

El Contratista deberá implementar un Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad acorde a los trabajos a ejecutar, que presentará a la DO.

- - - - - 0 - - - - -

7. EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

7.1. Plazo de ejecución (PCG 8.1)

La obra deberá ser totalmente ejecutada en el plazo total de **VEINTISEIS (26) meses** contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.

7.2. Horarios de trabajo

En el PET se indican los días y horarios en los que pueden realizarse tareas en el sitio, que deberán tener en cuenta los Oferentes para formular la oferta y calcular sus costos.

7.3. Inspección en Fábrica

Todos los gastos necesarios para la inspección de los suministros previa al despacho de fábrica, incluido alojamiento, viáticos, pasajes y movilidad, estarán a cargo del Contratista. El Oferente deberá prever en sus costos el viaje de dos (2) inspectores para las pruebas y ensayos finales.

En cualquier momento durante el proceso de fabricación, previa comunicación al Contratista, el personal autorizado por SBASE podrá acceder a las plantas de fabricación o de ensamblaje de los suministros.

El Comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere necesarios, o que estipulen las Normas, para verificar si los componentes, aparatos y sistema instalado en su conjunto, propuestos por el Contratista, cumplen con las Especificaciones Técnicas. Los costos de estos ensayos y pruebas serán por cuenta del Contratista.

El Contratista no podrá despachar de fábrica ninguna parte del Suministro, sin que SBASE o su representante autorizado haya suscripto el certificado de inspección correspondiente en el que conste la autorización para su despacho.

7.4. Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos

Para el caso en el que el Contratista deba realizar trabajos dentro de la red en servicio, deberá dar cumplimiento con el procedimiento vigente para el ingreso de su personal a la red de subterráneos. El Contratista deberá gestionar con la suficiente anticipación las autorizaciones correspondientes. EL procedimiento para gestionar la correspondiente autorización se encuentra en el Anexo IV.

7.5. Otros Contratistas (PCG Otros Contratistas)

El Contratista deberá prever la posibilidad de que en la zona de trabajo que le fuese asignada, desarrollen sus actividades terceros, debiendo acatar las instrucciones que le formule la D.O. para evitar interferencias.

7.6. Tareas en Sectores en Servicio (PCG Tareas en Sectores en Servicio)

Los trabajos a realizar en sectores relacionados con el servicio público de subterráneos existente, se ejecutarán de manera de no entorpecer su desarrollo y tomando las debidas precauciones para no causar daños o inconve-

nientes a las instalaciones fijas, móviles y a la prestación del servicio.

Con ese fin y a través de la DO, el Contratista deberá coordinar con el Operador del servicio la ejecución de las tareas en estos sectores.

SBASE no será responsable de los desacuerdos y/o conflictos que pudieran surgir entre el Contratista y el Operador/Operador del servicio público de subterráneos.

7.7. Trabajos Defectuosos

Todo trabajo mal ejecutado, defectuoso o antirreglamentario será demolido, reparado o corregido por cuenta y responsabilidad exclusiva del Contratista, dejándolo en perfectas condiciones y conforme a las reglas de buen arte de la construcción.

La DO fijará el plazo perentorio dentro del cual se realizará la corrección, demolición y/o reconstrucción. Podrá designar a terceros Contratistas que realicen los trabajos correctivos, siendo por cuenta y cargo exclusivo del Contratista los daños, perjuicios y gastos que se hubieran ocasionado.

7.8. Obras Complementarias a Ejecutar

En caso de ser necesario practicar roturas en la obra civil o afectar instalaciones para pasar caños, barras, cables o instalar equipos, los mismos serán efectuados por el Contratista a su cargo, previa conformidad por escrito de SBASE, así como su posterior reparación siguiendo el lineamiento de las existentes.

7.9. Multas

Será de aplicación lo establecido en el PCG, respecto de las multas aplicables por demoras en el cumplimiento del plan de trabajos.

7.10. Multas por Incumplimiento de las Garantías Técnicas

Ante el incumplimiento de las garantías técnicas SBASE podrá optar entre el rechazo del suministro o de la parte afectada o la aplicación de una multa compensatoria que en cada caso determinará a su criterio.

Estas multas tendrán como tope el equivalente al diez por ciento (10%) del precio total de Contrato.

- - - - - 0 - - - - -

8. PAGO DE LAS OBRAS

8.1. Forma de pago

La provisión importada cotizada en dólares estadounidenses, a su valor CIF Buenos Aires y todas las restantes tareas contempladas en la encomienda de la Licitación cotizadas en pesos, se pagarán conforme a lo siguiente:

- a) El valor CIF en dólares estadounidenses o euros de los equipos importados en puerto de Buenos Aires, nacionalizados, mediante Cartas de Crédito irrevocables y confirmadas y divisibles en Banco de primera línea, pagadera a los 60 (SESENTA) días de la fecha de embarque (Bill of Lading). Las Cartas de Crédito serán abiertas a nombre de la empresa matriz del Oferente o de la empresa exportadora nominada en la oferta, debiendo en este último caso adjuntar información que acredite tal condición.
- b) El monto cotizado en moneda local se pagará según el siguiente cronograma:
 - 1) el 90% (noventa por ciento) mensualmente según avance de montaje de cada escalera y de cada camino rodante.
 - 2) el 10% (diez por ciento) a la firma de la Recepción Provisional de cada escalera y de cada camino rodante.
- c) El subítem de mantenimiento por UNO (1) año posterior a la Recepción Provisoria, se pagará en forma mensual.

8.2. Pago de los Certificados (PCG 15.3)

El pago de cada Certificado de Obra se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la conformidad prestada por el Comitente a toda la documentación presentada por el Contratista (PCG 15.1.2, 15.13 y 15.1.4).

Los montos cotizados en moneda extranjera se abonarán en pesos equivalentes, convertidos al tipo de cambio vendedor billete del Banco Nación Argentina al cierre del quinto día anterior a la fecha de vencimiento del pago.

Si hubiera cotizaciones en moneda extranjera, a los efectos del pago de convertirán a pesos equivalentes a la tasa del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor billete al cierre de operaciones del quinto día anterior a la fecha de pago. Si las normas cambiarias variaran desde la emisión de este pliego o a posteriori, en la etapa contractual, se utilizará el tipo de cambio que rija en ese momento para la importación de la mercadería de que trate.

8.3. Fondo de Reparos (PCG Fondo de Reparos)

Sobre el monto bruto de cada certificado efectuarán las retenciones previstas por fondo de reparos. Dicho fondo podrá ser sustituido por seguros de caución a satisfacción de SBASE, conforme se determina en el PCG.

En el caso en que el contrato contenga ítem de Suministros importados a nombre de SBASE, el Fondo de Reparos correspondiente deberá ser integrado por el Contratista en la moneda de pago.

Dicho fondo será devuelto o liberado proporcionalmente a cada recepción definitiva.

- - - - 0 - - - -

9. RECEPCIÓN DE LA OBRA

9.1. Recepciones parciales (PCG 18.5)

Las recepciones para escaleras mecánicas y para ascensores se harán por equipo conforme se indica en la cláusula 18 del PET.

9.2. Recepción Provisoria (PCG 18.1 y 2)

La recepción se hará conforme se indica en la cláusula 18 del PET.

El Contratista podrá solicitar la recepción provisoria una vez que haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en el PCG, en el PET y en este PCP. En el Acta de Recepción se hará expresa mención a dichos requisitos y a la documentación que acredita su cumplimiento.

La documentación que debe ser entregada por el Contratista, como requisito previo a la recepción provisoria es la que se indica en la documentación de la licitación. En una lista no taxativa incluye la siguiente: protocolos de fabricación, ensayos y pruebas de funcionamiento, planos y memorias conforme a obra, manuales de operación, mantenimiento y reparación, licencias y garantías de fábrica, dictado de cursos de entrenamiento, álbum de fotografías, habilitación del equipo y entrega del libro de inspección rubricado.

9.3. Periodo de garantía (PCG 18.3)

El plazo de Garantía será de UNO (1) año a partir de la fecha de puesta en servicio al público usuario de la estación respectiva; conforme lo estipulado en la cláusula 18 del PET.

9.4. Extensión del Período de Garantía

Durante el Período de Garantía las fallas que pudieran producirse en elementos no esenciales prorrogarán sólo la garantía de la/s parte/s o pieza/s reparada/s o sustituida/s, pudiendo el Comitente otorgar la Recepción Definitiva una vez vencido el periodo de garantía.

Las fallas en elementos esenciales prorrogarán la garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el PCG.

9.5. Pruebas Adicionales por Reemplazo

Si los reemplazos o renovaciones son de tal naturaleza que puedan afectar los datos garantizados de los equipos, el Contratista propondrá dentro de los 30 días corridos después de tal reemplazo o renovación, un nuevo programa de pruebas, por su cuenta y cargo, para verificar el cumplimiento de los datos garantizados.

Si el Contratista no lo hiciere, SBASE queda facultado para realizarlas sin participación del Contratista y éste deberá asumir sus resultados y costos.

SBASE queda facultado a aplicar las sanciones y cargos previstos en este pliego por incumplimiento de las garantías técnicas.

9.6. Investigación por Parte del Contratista

A requerimiento de SBASE, el Contratista deberá investigar la causa de

cualquier defecto en el suministro. Si tal defecto resulta ser de responsabilidad de SBASE, el costo del trabajo realizado en tal investigación será a cargo de SBASE; caso contrario, lo será por cuenta del Contratista.

9.7. Recepción Definitiva

Transcurrido el periodo de garantía y de comprobarse el correcto funcionamiento de las instalaciones, se procederá a la Recepción Definitiva de conformidad con las previsiones contenidas en el PCG al respecto. La recepción definitiva se efectuará para el conjunto de equipos de cada estación y podrá solicitarla el Contratista al término del periodo de garantía del último equipo recibido.

9.8. Devolución del Fondo de Reparos y de la Garantía de Contrato

La devolución de la garantía contractual y del fondo de reparos se efectuará en forma proporcional al valor de lo recibido, luego de la recepción definitiva y dentro de los TREINTA (30) días de la solicitud del Contratista. El remanente proporcional del fondo de reparos y de la garantía contractual, correspondiente al periodo de mantenimiento adicional de tres años, posterior a la recepción definitiva, se devolverá al término de ese periodo.

----- 0 -----

10. DISPOSICIONES ESPECIALES

10.1. Fotografías (PCG 19.1)

El Contratista deberá presentar junto con el certificado mensual de obra, fotografías en formato digital, con copias en papel fotográfico (mínimo 12) de tamaño 8 x 14 cm, de las cuales la DO seleccionará dos (2) que el Contratista hará ampliar a 18 x 24 cm. Los soportes magnéticos deberán ser entregados en CD, en formato compatible con sistema operativo Windows, extensiones jpg o tiff, junto con las copias requeridas. La calidad de las fotografías no será inferior a 8MP reales como mínimo, y deberán ser tomadas con cámara fotográfica digital reflex con definición de 8MP reales como mínimo.

Las fotografías deberán ser representativas de las actividades desarrolladas durante el mes y de las distintas etapas constructivas y mostrarán, en lo posible, la evolución de cada frente de trabajo.

Las personas que aparezcan en las fotografías serán, en lo posible, las dedicadas a las tareas del sector.

Al dorso de cada copia se indicará lugar, fecha de la fotografía, motivo que representa y etapa de la obra a la que se refiere. La misma información deberá ser incluida en formato digital en el CD compatible con Word con la información de cada una de las fotografías en archivo digital.

Las copias deben ser presentadas de modo que no sean perforadas y que no puedan dañarse al extraerlas.

Cuando sea necesario efectuar una demolición para construir en su lugar otra obra se tomarán, previo al inicio de los trabajos, fotografías del estado de la construcción.

Las fotografías deberán ser de buena calidad y definición especificada y contar con la aprobación de la DO.

La fotografía digital será de una definición y calidad que permita apreciar los detalles en los planos generales de las copias de los tamaños solicitados.

Con dichas fotografías y sus archivos digitales en CD, preparará el álbum a presentar para la Recepción Provisoria de los trabajos.

Además el Contratista deberá entregar junto con las fotografías una película de video en formato digital de buena calidad y definición de las distintas partes de las obras donde se aprecien los detalles de las mismas. Será entregado en soporte magnético CD o DVD y se entregará junto con cada certificado mensual de obra. Los videos, formatos y la calidad de los mismos deberán ser aprobados por la DO.

Al final de la Obra se deberá presentar un DVD con documentación de la evolución de todo el Contrato.

- - - - - O - - - - -

ANEXO I PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE



SUBTERRANEOS de Buenos Aires

LP 198/16

REEMPLAZO DE 20 ESCALERAS MECÁNICAS

PLANILLA RESUMEN

Item	Designación	\$ Arg	USD	Euro
1	Ingeniería y Gastos Varios	\$ -		
2	Reemplazo de 20 Escaleras Mecánicas	\$ -		
Total según moneda:		\$ -	USD -	€ -

REEMPLAZO DE 20 ESCALERAS MECÁNICAS**Planilla de Desglose**

LP 198/16

10 Ingenierías y gastos varios

				Pesos (ARS)	
Item	Designación	Unidad	Cantidad	P. Unit. (\$)	Total (\$)
10.1	Movilización, obradores y subobradadores	gl	1,00		
# REF!	Carteles de obra y señalamiento provisorio	gl	1,00		
10.4	Facilidades para la Dirección de Obra, según PCP	gl	1,00		
# REF!	Vigilancia	gl	1,00		
10.5	Proyecto ejecutivo	gl	1,00		
10.6	Documentación conforme a obra	gl	1,00		
10.7	Capacitación del personal	gl	1,00		
10.8	Desmovilización	gl	1,00		
TOTAL					0

REEMPLAZO DE 20 ESCALERAS MECÁNICAS**Planilla de Desglose**

LP 198/16

							Pesos (ARS)		Dólares (USD)		Euros (EUR)	
Item	Línea	Estación	N° ID	Marca Actual Instalada	Un	Cant.	P Unit.	Parcial	P Unit.	Parcial	P Unit.	Parcial
2.1	D	Juramento	38	OTIS	Ud	1						
2.2	D	Juramento	39	OTIS	Ud	1						
2.3	D	Juramento	40	OTIS	Ud	1						
2.4	D	9 de julio	Ext.	THYSSEN	Ud	1						
2.5	C	San Juan	3	FERRODINE	Ud	1						
2.6	D	Carranza	21	OTIS	Ud	1						
2.7	D	Carranza	22	OTIS	Ud	1						
2.8	D	Carranza	23	OTIS	Ud	1						
2.9	D	Carranza	24	OTIS	Ud	1						
2.10	E	Pichincha	15	FEBO	Ud	1						
2.11	E	Pichincha	16	FEBO	Ud	1						
2.12	E	J.M.Moreno	24	FEBO	Ud	1						
2.13	E	J.M.Moreno	25	FEBO	Ud	1						
2.14	E	Av.La Plata	22	FERRODINE	Ud	1						
2.15	E	Emilio Mitre	7	FEBO	Ud	1						
2.16	E	San Jose	11	FEBO	Ud	1						
2.17	E	San Jose	12	FEBO	Ud	1						
2.18	E	Belgrano	5	FEBO	Ud	1						
2.19	E	Belgrano	6	FEBO	Ud	1						
2.20	E	Belgrano	8	FEBO	Ud	1						
totales												

MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS

SUBTERRANEOS
de Buenos Aires, S.E.

LICITACIÓN PÚBLICA N° XXX/13

ANEXO - MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

PESOS

PLANILLA 1 : ITEM DE COTIZACION EXCLUSIVA EN PESOS

DENOMINACION : XXXXXXXXXXXXXXXXXX					UNIDAD GL/m2/m3/etc.	
ITEM: xxx						
A - MANO DE OBRA						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA	
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)	
A1	AYUDANTE	HORA				
A2	MEDIO OFICIAL	HORA				
A3	OFICIAL	HORA				
A4	OFICIAL ESPECIALIZADO	HORA				
TOTAL A						
B - MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL	
B.1						
B1.1						
B1.2						
B1.3						
B1.4						
TOTAL B						
C - EQUIPOS						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL	
C1						
C2						
C3						
C4						
TOTAL C						
1	MANO DE OBRA		TOTAL (A)			
2	CARGAS SOCIALES	(+)	V % x (1) =			
3	TOTAL MANO DE OBRA					
4	MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS		TOTAL (B)			
5	EQUIPOS		TOTAL (C)			
6	COSTO DIRECTO		(3 + 4 + 5)			
7	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA		W % x (6) =			
8	SUBTOTAL		(6 + 7)			
9	COSTO FINANCIERO		X % x (8) =			
10	SUBTOTAL		(8 + 9)			
11	BENEFICIO		Y % x (10) =			
12	COSTO TOTAL DEL TRABAJO		(10 + 11)			
13	IVA	(+)	Z % x (12) =			
14	PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION			(12 + 13)		

SUBTERRANEOS
de Buenos Aires, S.E.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 198/15

ANEXO - MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

MONEDA

PLANILLA 2A: SUMINISTRO IMPORTADO AUTORIZADO EN MONEDA EXTRANJERA

NO IMPORTADO A NOMBRE DE SBASE

SUMINISTRO VALOR CIF

DENOMINACION : Ítem N°(Material, Equipo, etc)					UNIDAD GL/m2/m3/etc.
B - MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CIF	PRECIO TOTAL CIF
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
	COMPONENTE 1 del Ítem (Si corresponde)				
	COMPONENTE 2 del Ítem(Si corresponde)				
	COMPONENTE 3 del Ítem(Si corresponde)				
	COMPONENTE 4 del Ítem(Si corresponde)				
	COMPONENTE 5 del Ítem(Si corresponde)				
	COMPONENTE n del Ítem (Si corresponde)				
TOTAL VALOR CIF					

LP 198/16 REEMPLAZO DE 20 ESCALERAS MECÁNICAS EN LÍNEAS C,D y E
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

SUBTERRANEOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° XXX/13

PESOS

ANEXO - MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS**PLANILLA 5: SUMINISTRO IMPORTADO AUTORIZADO EN MONEDA EXTRANJERA****IMPORTACION A NOMBRE DE SBASE****TRANSPORTE Y MANIPULEO LOCAL**

DENOMINACION : XXXXXXXXXXXXXXXXXX					UNIDAD GL/m2/m3/etc.	
ITEM: XXX						
A - MANO DE OBRA						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA	
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)	
A1	AYUDANTE	HORA				
A2	MEDIO OFICIAL	HORA				
A3	OFICIAL	HORA				
A4	OFICIAL ESPECIALIZADO	HORA				
TOTAL A						
B - MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL	
B.1						
B.2						
B.3						
B.4						
B.5						
TOTAL B						
C - EQUIPOS						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL	
C1						
C2						
C3						
C4						
TOTAL C						
1	MANO DE OBRA		TOTAL (A)			
2	CARGAS SOCIALES (+)		V % x (1) =			
3	TOTAL MANO DE OBRA					
4	MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS		TOTAL (B)			
5	EQUIPOS		TOTAL (C)			
6	COSTO DIRECTO		(3 + 4 + 5)			
7	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA		W % x (6) =			
8	SUBTOTAL		(6 + 7)			
9	COSTO FINANCIERO		X % x (8) =			
10	SUBTOTAL		(8 + 9)			
11	BENEFICIO		Y % x (10) =			
12	COSTO TOTAL DEL TRABAJO		(10 + 11)			
13	IVA (+)		Z % x (12) =			
14	PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION		(12 + 13)			
(+)	SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE					

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

PLANILLA : INFORME DE LOS GASTOS DE NACIONALIZACIÓN

IMPORTACIÓN A NOMBRE DE SBASE

ITEM N°													TOTALES
DESCRIPCIÓN													
ORIGEN													
PROCEDENCIA													
MONEDA													
VALOR FOB	1												
FLETE TOTAL	2												
SEGURO TOTAL	3												
VALOR CIF	4=1+2+3												
BASE CIF (\$)	5=4 x tipo cambio												
POSICIÓN ARANCELARIA													
DERECHOS DE IMPORTACIÓN (%)		A%											
DERECHOS DE IMPORTACIÓN (\$)	6=5*A%												
ESTADÍSTICA (%)		B%											
ESTADÍSTICA (\$)	7=5*B%												
BASE IVA (\$)	8=5+6+7												
IVA (%)		C%											
IVA (\$)	9=8*C%												
INGRESOS BRUTOS (%)		D%											
INGRESOS BRUTOS (\$)	10=8*D%												
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (%)		E%											
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (\$)	11=8*E%												
HONORARIOS DEL DESPACHANTE	12=5*F%	F%											
GASTOS DE LA TERMINAL PORTUARIA	13												
GASTOS AGENCIA MARÍTIMA	14												
(OTROS GASTOS) DETALLAR AGREGANDO LAS FILAS NECESARIAS (\$)	15												
TOTAL GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (\$)	16=6+7+9+10+11+12+13+14+...+n												

TIPOS DE CAMBIO AL __/__/2013

DÓLAR EEUU: \$/usd
EURO: \$/euro

Los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización de las divisas en el mercado libre de cambios tipo vendedor "Valor Hoy" del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

A todo efecto, se deberá considerar que los elementos a importar deberán ser declarados como Bienes de Uso y serán ingresados como tales en el Balance. Se les asignará una vida útil mayor a dos años.

ANEXO II TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES

TABLA IIIa
ESTRUCTURA DE PONDERACION DE INSUMOS PRINCIPALES y FUENTES DE INFORMACION
PROVISIÓN Y MONTAJE DE ESCALERAS MECÁNICAS

Nº	INSUMOS	PONDERACION		FUENTE DE INFORMACION	
		Peso %	Factor a_i	Denominación	Indicador k_i
1	Mano de Obra	74,82%	a_1	UOMRA-ADIMRA-CGT 260/75 Jornal básico del oficial múltiple de Convenio Colectivo de Trabajo Rama 17 y otras	k_1
2	Varios	8,63%	a_2	INDEC - ICC - Cuadro 8.1.1.1 Nivel gral.	k_2
3	Costo financiero	1,55%	a_3	Tasa activa desc. Documentos Bco Nación	k_3
4	Gastos Generales	15,00%	a_4	INDEC - ICC Gastos Generales	k_4
TOTAL		100,00%			

REFERENCIAS
 ICC : INDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCION DEL INDEC
 IPIB : INDICE DE PRECIOS INTERNOS BASICOS AL POR MAYOR DEL INDEC
 CPC : CLASIFICACION CENTRAL PROVISIONAL DE PRODUCTOS

DETERMINACION DE LA VARIACION DE REFERENCIA PROMEDIO

$$K = S (a_i * (k_i / k_o)) / S (a_i)$$

donde: a_i : incidencia de cada ítem
 k_i : valor del índice a la fecha de la redeterminación
 k_o : valor del índice a la fecha origen de los precios de oferta

VARIACION DE REFERENCIA PROMEDIO (V)

$$V = K - 1$$



**SUBTERRANEOS
de Buenos Aires**

Tabla IIIc

ESCALERAS MECÁNICAS, CAMINOS RODANTES Y ASCENSORES: LINEA B

**ANEXO IIIc - TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES
PARA MANTENIMIENTO**

DECRETO 2119/2003 DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
(exclusivamente para ítem cotizados en pesos)

Nº	INSUMOS	PONDERACIÓN		ÍNDICE/PRECIO DE REFERENCIA	
		Peso %	Factor a_i	Índices y Precios de Referencia del INDEC	Indicador k_i
1	M de Obra Metalúrgicos	71,77%	a_1	UOMRA-ADIMRA-CGT 260/75 Jomal	k_1
2	Accesorios y repuestos para máquinas de uso especial (Importado)	12,23%	a_2	Índice Indec CIU R3 N° 2929 Accesorios y repuestos para máquinas de uso especial (Código 94920-1).	k_2
3	Gastos Generales	16,00%	a_3	ICC Cuadro 1.4 Gastos Generales	k_3
	COSTO TOTAL	100,00%			

NOTA: ICC : ÍNDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDEC

NOTA: IPB : ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR DEL INDEC

NOTA: CPC : CLASIFICACIÓN CENTRAL PROVISIONAL DE PRODUCTOS

DETERMINACIÓN DE LA VARIACIÓN DE REFERENCIA

Coefficiente de costo total

$$K = \sum (a_i * (k_i / k_o)) / \sum (a_i)$$

donde:

a_i : incidencia de cada ítem

k_i : valor del índice a la fecha de la redeterminación

k_o : valor del índice a la fecha origen de los precios de oferta

$$V = K - 1$$

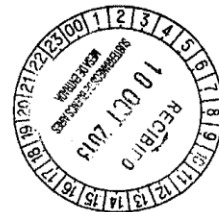
ANEXO III PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL



NOTA S-GAC N° 184/13

Buenos Aires, 10 de octubre de 2013.-

Señor
Vicepresidente del Directorio
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD DEL ESTADO
DR. ALBERTO GOWLAND
Agüero 48
Capital Federal



Ref.: Procedimiento a seguir para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos – PEDIDO DE AUTORIZACIONES.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo de las frecuentes presentaciones efectuadas por esa Sociedad requiriendo autorizaciones para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos, a efectos de la realización de obras y/o trabajos en dicho ámbito.-

Al respecto, cabe recordar que el día 28/08/13 se realizó una reunión en el Puesto Central de Operaciones (P.C.O.) –sito en Bernardo de Irigoyen 235– entre representantes de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y de este Operador, y cuya finalidad fue tratar el procedimiento a seguir por las partes toda vez que SBASE solicite permisos y/o autorizaciones para el ingreso de terceros (contratistas de obras, empresas de servicios, etc.) a dicha Red, que fueran contratados por esa Sociedad.-

En esa oportunidad se repasaron las pautas y procesos que involucran a las distintas áreas de ambas empresas, y en consecuencia se convino el procedimiento que seguiríamos –SBASE y Metrovías S.A.– en ocasión de solicitudes como las ya referidas. En ese sentido, y teniendo en cuenta los lineamientos generales a los que hemos arribado en aquella circunstancia, entendemos oportuno describir el procedimiento definido a desarrollar a fin de evitar demoras y situaciones incómodas para ambas partes. A continuación el detalle, a saber:

- 1 Subterráneos de Buenos Aires S.E. enviará –con una anticipación prudencial respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la obra y/o trabajos– una nota oficial a Metrovías S.A. solicitando el permiso para el ingreso en cuestión, remitiendo, además, la documentación correspondiente presentada por el



Contratista nominado para la realización de dichos trabajos en la Red, la cual debe contemplar –mínimamente– la nómina del personal que ingresará y las respectivas pólizas de seguro vigentes. Independientemente de ello, y a los efectos de anticipar el requerimiento y agilizar la tramitación, SBASE podrá remitir al área de *Contratos Privados* de Metrovías S.A. –vía correo electrónico– copia de dicha documentación.-

- 2 Posteriormente, el área de *Contratos Privados* informa a nuestras áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* sobre el requerimiento efectuado por SBASE.-
- 3 Luego, dichas áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* analizarán la solicitud y convocarán a una reunión al Contratista nominado informado por esa Sociedad, a su responsable del área de Seguridad e Higiene, al referente de SBASE, y al referente de Metrovías S.A. para esa obra o trabajo particular.-
- 4 En la citada reunión, los responsables del área de *Seguridad Operativa* obtendrán de parte del Contratista y de SBASE, mayor detalle de las obras a realizar en la red, y explicarán la metodología de trabajo, analizarán las necesidades por parte del Contratista y prestaciones por parte de Metrovías S.A. De acuerdo al tipo de trabajos a realizar se le indicará al Contratista si su personal debe realizar cursos de capacitación –los que serán con cargo a SBASE– como por ejemplo, sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo en la Red, Corte de Corriente y Puesta a Tierra, etc.-
- 5 También en dicha reunión los responsables del área de *Coordinación de Obras* explicarán al Contratista las premisas que deberá cumplir para realizar las tareas, y que las mismas no interfieran con el resto de las obras en curso en la Red de Subterráneos, indicándosele –asimismo– que bajo ningún concepto podrá prestar servicios en el ámbito del Subte y el Premetro con personal que no haya recibido la capacitación correspondiente.-
- 6 Posteriormente, el área de *Capacitación* de Metrovías S.A. recibirá por parte del área de *Seguridad Operativa* la solicitud de los cursos instructivos que deberán impartirse al Contratista. Entonces, el área de *Capacitación* realizará la coordinación (con el referente de SBASE) de las fechas, horarios y lugar donde se desarrollarán los mismos a fin de que SBASE notifique de ello al Contratista.-
- 7 Una vez realizados los cursos, el área de *Capacitación* notificará a las áreas de *Seguridad Operativa*, *Coordinación de Obras* y *Contratos Privados*, y al referente de SBASE, sobre la nómina que se ha capacitado.-
- 8 Luego, serán las áreas de *Seguridad Operativa* y *Coordinación de Obras* las que informarán al área de *Contratos Privados* sobre el cumplimiento de todas las premisas necesarias por parte del Contratista para poder otorgar la



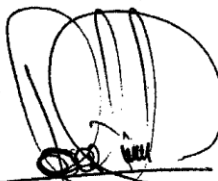
correspondiente Autorización de realización de las obras y/o trabajos en cuestión.-

- 9 Finalmente, dicha Autorización –independientemente que la misma será puesta internamente en conocimiento de las respectivas áreas de Metrovías S.A. involucradas en esta materia– será informada por nota oficial a esa Sociedad como respuesta formal a su pedido inicial.-

Vale destacar que la aludida Coordinación de Trabajos se encuentra establecida taxativamente en el apartado *Gestión de Operaciones de Tráfico M303-00 Rev. 14* que integra nuestro *Manual del Sistema de Gestión de la Calidad – M100-00 Rev. 10 – Norma ISO 9001:2008* certificado por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).-

Finalmente, consideramos importante que SBASE oportunamente le transmita a su Contratista lo señalado en la presente, ello atento su necesaria participación previo a su ingreso a la Red de Subterráneos para la ejecución de la actividad para la que fue convocado.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-



METROVIAS S.A.
Ing. Celestino Martínez
Representante General (Altemo)